

tió, como para hacerse de unos docu-
mentos que cesan de utilidad.

Tendré una satisfaccion si en
el desempeño de mi cometido, tu-
viera correspondido el acierto á mi
devo

Dios que á V. S. indico. Casa y Circulares que
vaca 2 de Junio de 1840

Juan Ant. Salguera

estaba en
estando en
de la misma
así como queda
esta parte, un
haciendo falta
esto, cuya lista
me pudiesen
de la parte de
de la capital
rendición de
escritos de
seguro, sacados
de ninguno
no se sea o
publico para
nada, por cuyos
publicos el racion
ion general =
L. de 1840
ordenacion de
y de 1840
esta clase de

Pr. Presidente y Argum. Com. de 1840
C. de 1840, acompañando
esta clase de

Revisados, que á presentarse sus meritos han sido
de las vacaciones de por y erago, a virtud de la Real
orden de siete de marzo último, con designacion
de las vacaciones diarias que les corresponden, forma
de percepciones y requisitos que deben contener los
Requisitos: se acordó en cumplimiento, facultándose a los
indicados vacaciones, a cargo de ellos se parará a este Sr.
Comandante de Armas el correspondiente oficio
y nota de las expresadas vacaciones, nominal de los
Candidatos que fueren a ser de ellos para el Proque
es consiguiente

El Ayuntamiento queda enterado de lo que confiere
de los del corriente. En este el Sr. D. Juan Ant.
Salguera Abogado de los Reales y Superiores Reinos

